

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200027991* Radicado: 20261200027991 Fecha: 12-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 12 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO

[Redacted Address]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. **20261120034062**, se emitió el Oficio No. 20265920063461 de la Alcaldía Local de Fontibón - Respuesta solicitud intervención vía de la Carrera 105 entre la Calle 16H a la Calle 16I.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) **PAVIMENTACION TOTAL DE LA CARRERA 105 ENTRE CALLES 16 H Y 17 DEL BARRIO EL CARMEN DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, TENIENDO EN CUENTA QUE POR EL PASO DE LOS BUSES ALIMENTADORES DE TRANSMILENIO, SITP, CAMIONES Y DEMAS VEHICULOS SE ENCUENTRAN TOTALMENTE DETERIORADA (...)**” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09 – FONTIBON // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** FONTIBON

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
385821	9002242	KR 105	CL 16H	CL 16I	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
385722	9002192	KR 105	CL 16I	CL 16IBIS	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
385695	9002182	KR 105	CL 16IBIS	CL 16IBISA	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
385672	9002171	KR 105	CL 16IBISA	CL 16J	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
385628	9002152	KR 105	CL 16J	CL 17	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200027991* Radicado: 20261200027991 Fecha: 12-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

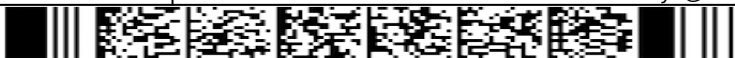
“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. (…).” Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 13 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 19 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200027991 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-03-2026 10:25:31
Revisó:	NIDIA LIZETH AMAYA TAMBO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nidia.amaya@umv.gov.co
	NIDIA LIZETH AMAYA TAMBO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nidia.amaya@umv.gov.co
 874096484e17c4232cf57fc18f0f7a6587321f518b8acbbbbb749ec117dc47eba Código de Verificación CV: b955b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i